ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Montoro. Plaza nº 1

C\ Magistrado Rubiales, s/n, 14600, Montoro, Tlfno.: 957747515 957747516, Fax: 957199811, Correo electrónico: JMixto.1.Montoro.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 1404342120210000192.
Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 129/2021. Negociado: IM
Materia: Hipoteca
De: CAIXABANK, S.A.
Abogado/a:
Procurador/a:

Contra: MARIANA. SOLIS MARTIN y JUAN.. MUÑOZ PEREZ

DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia: D.ª Ana Belen Contreras Anguita
En Montoro, a veintitrés de octubre de dos mil veinticinco.

1.- Por recibidos los anteriores escritos presentados en fechas 17 de febrero y 8 de marzo de 2025 por el Procurador de los Tribunales D. FRANCISCO LINDO MÉNDEZ en nombre y representación de SUYLAVIR S.L., únanse a los autos de su razón.

Se tiene por personado al Procurador Sr. LINDO MÉNDEZ en nombre y representación de SUYLAVIR, S.L., entidad que actúa en calidad de acreedor posterior.

2.- Por recibidos los anteriores escritos presentados en fechas 26 de febrero, 20 de mayo, 8 de julio y 29 de septiembre de 2025 por el Procurador de los Tribunales DÑA. MIRIAM MARTÓN GUILLÉN en nombre y representación de PROMONTORIA BACKGAMMON DAC, únanse a los autos de su razón.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Por el Procurador de los Tribunales DÑA. MIRIAM MARTÓN GUILLÉN, en nombre y representación de PROMONTORIA BACKGAMMON DAC, se ha solicitado la subasta de los bienes embargados en el presente procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el Art. 644 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que *una vez fijado el justiprecio de los bienes muebles embargados, el Letrado de la Administración, mediante decreto, acordará la convocatoria de la subasta.*

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

La subasta se llevará a cabo, en todo caso, de forma electrónica en el Portal de Subastas, bajo la responsabilidad del Letrado de la Administración de Justicia.

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA:

1.- Convocar subasta de los bienes objeto de ejecución forzosa que a continuación se detallan:

Finca registral nº 5948 inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro, al tomo 967, libro 119, folio 204, inscripción 3ª.

2.- Se fija como tipo de la subasta **215.564,70 euros**.

3.- Se fija que la adjudicación de los bienes se hará en un solo lote.

4.- La celebración de la subasta se efectuará mediante la publicación del anuncio y su celebración por el Portal de Subastas de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, https://subastas.boe.es. Este organismo tiene habilitado el teléfono 911114000 para prestar asistencia respecto a las condiciones del depósito para intervenir, dinámica de la subasta y funcionalidades para los interesados y postores.

La subasta sólo se publicará cuando el Procurador de la parte ejecutante pague al Boletín Oficial del Estado la correspondiente tasa por el anuncio. La subasta se iniciará de modo electrónico a partir de las 24 horas siguientes a la publicación del anuncio. Se admitirá la participación de postores durante veinte días naturales, prorrogables un día más, hora a hora, en el caso de que existan posturas en los momentos finales.

Se acuerda que el traslado a las partes previsto por los arts. 650 y 670 de la Ley de Enjuiciamento Civil, para mejorar el precio resultante de la subasta o presentar tercero que lo mejore, comience a contar automáticamente desde la fecha de finalización de la subasta, de modo sucesivo para demandado y demandante, y sin necesidad de notificación expresa. Por lo que, si transcurridos quince días hábiles desde la finalización de la subasta, ninguna de las partes ha presentado ese tercero o mejorado el precio se requerirá al mejor postor para que ingrese el resto del precio ofrecido siempre que supere el 30 por ciento (muebles o vehículos) o 50 por ciento (inmuebles) del valor de subasta o la cantidad reclamada por todos los conceptos, si fuera inferior.

Una vez adquiera firmeza la presente resolución dése cuenta a fin de anunciar la subasta en la forma prevista legalmente

Notifíquese la presente resolución al ejecutado/s en el domicilio que como suyo conste en autos.

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Es copia auténtica de documento electrónico